

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución Presidencial N° 193–2022-UNJ

Jaén, 27 de diciembre del 2022



VISTO: Con el Oficio N° 750-2022-UNJ-P, de fecha 16 de diciembre del 2022, Oficio N° 2604-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 15 de diciembre del 2022, Oficio N° 919-2022-UNJ/OPP, de fecha 14 de diciembre del 2022, Oficio N° 2582-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 13 de diciembre del 2022, Informe Legal N° 390-2022-UNJ/P/OAJ, de fecha 12 de diciembre del 2022, Oficio N° 2558-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 06 de diciembre del 2022, Oficio N° 1033-2022-UNJ-P/UEI/MYL, de fecha 02 de diciembre del 2022, Informe N° 171-2022-UNJ/UEI/CO/ARQ.RASF, de fecha 30 de noviembre del 2022, Memorandum N° 617-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 28 de noviembre del 2022, Carta N° 095-2022-CONSORCIO SUPERVISOR V&S/SRL, de fecha 25 de noviembre del 2022, Informe Especial N° 009-2022- CONSORCIO SUPERVISOR V&S/ADLRA, de fecha 22 de noviembre del 2022, Carta N° 708-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 18 de noviembre del 2022, Resolución Presidencial N° 161-2022-UNJ, de fecha 18 de noviembre del 2022, Contrato N° 031-2021-UNJ, de fecha 24 de noviembre del 2021, Contrato N° 024-2021-UNJ, de fecha 04 de octubre del 2021; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;



Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;



Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 619-2022-CO-UNJ, de fecha 22 de diciembre del 2022, encargan todas las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, los días del 26 de diciembre del 2022 al 02 de enero del 2023, al Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y documentos de toda índole relacionado con la Universidad, así como también, en la toma de decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Mediante el numeral 6.1.1 del Acápite VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, establece que la Comisión Organizadora está conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, cuyo desempeño es a dedicación exclusiva, son de libre designación y remoción por parte del MINEDU, y ejercerán los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, según corresponda;

Que, el numeral 34.6 y 34.7 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225, referente a las Modificaciones al Contrato, refiere:

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Resolución Presidencial Nº 193-2022-UNJ

Jaén, 27 de diciembre del 2022



34.6 Respecto a los servicios de supervisión, en los casos distintos a los de adicionales de obras, cuando se produzcan variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen prestaciones adicionales en la supervisión que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, el Titular de la Entidad puede autorizarlas, bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta por un monto máximo del quince por ciento (15%) del monto contratado de la supervisión, considerando para el cálculo todas las prestaciones adicionales previamente aprobadas. Cuando se supere el citado porcentaje, se requiere la autorización, previa al pago, de la Contraloría General de la República.

34.7 El Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios pactados, según corresponda. Para lo regulado en los numerales 34.6 y 34.7 no es aplicable el límite establecido en el numeral 34.3 del presente artículo;



Que, el numeral 199.7 del artículo 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a los efectos de la Modificación del Plazo Contractual, señala que en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal;

Así tenemos que, con fecha 04 de octubre del 2021, se suscribió el Contrato Nº 024-2021-UNJ, entre la UNIVERSIDAD DE JAÉN y CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L, con RUC Nº 20487950301, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI Nº 2472824", por el monto de S/ 9'553,414.47 (Nueve Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Catorce con 47/100 Soles), teniendo como plazo contractual 270 días calendario;

Con fecha 24 de noviembre del 2021, se suscribió el Contrato Nº 031-2021-UNJ, entre la Universidad Nacional de Jaén y el Consorcio Supervisor V& S, para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI Nº 2472824", por el monto de S/ 284,340.00 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 Soles), teniendo como plazo contractual 300 días calendarios;

Mediante la Resolución Presidencial Nº 161-2022-UNJ, de fecha 18 de noviembre del 2022, se aprobó la Ampliación de Plazo Nº 02, por el plazo de 60 días calendarios, correspondiente al Contrato Nº 024-2021-UNJ, de fecha 04 de octubre del 2021, en la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI Nº 2472824", solicitada por la empresa Contratista CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L, contabilizándose a partir del 14 de noviembre del 2022, teniendo como nueva fecha de vencimiento de plazo contractual el 12 de enero del 2023, siendo notificada con Carta Nº 708-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 18 de noviembre del 2022, al Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR V&S;

Que, con Informe Especial Nº 009-2022- CONSORCIO SUPERVISOR V&S/ADLRA, de fecha 22 de noviembre del 2022, el Ing. Supervisor de Obra-Andrés Gaspar de los Ríos Arbildo, informa al Representante Común del Consorcio Supervisor V& S, que mediante la Resolución Presidencial Nº 161-2022-UNJ, de fecha 27 de diciembre del 2022, se aprueba la Ampliación de Plazo Nº 02, por 60 días calendario, correspondiente al Contrato Nº 024-2021-UNJ, de fecha 04 de octubre del 2021, en la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI Nº 2472824", teniendo como nueva fecha de vencimiento de plazo contractual el 12 de enero del 2023, por lo que señala que, el plazo de etapa de supervisión de ejecución de la Obra vence el 12 de diciembre del 2022, por lo tanto, la supervisión requiere de 31 días calendario, para cumplir con la etapa de supervisión de la ejecución de la Obra, de



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Resolución Presidencial N° 193-2022-UNJ

Jaén, 27 de diciembre del 2022



conformidad al numeral 174.1 del artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, solicita Adenda N° 01 al Contrato N° 031-2021-UNJ, siendo el costo del Adicional N° 01 del Servicio de Supervisión de Obra, el cual se ha calculado en base a los costos unitarios de la propuesta económica presentada en la Adjudicación Simplificada N° 018-2021-UNJ/CS-1, y asciende a la suma de S/ 30,752.00 (Treinta Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles);

Mediante la Carta N° 095-2022-CONSORCIO SUPERVISOR V&S/SRL, de fecha 25 de noviembre del 2022, el Representante Común del Consorcio Supervisor V& S, solicita a la Universidad Nacional de Jaén, la Ampliación de Plazo N° 01, para los servicios de la Consultoría de Obra por 31 días calendario, y en consecuencia el reconocimiento por el monto Adicional al Contrato de S/ 30,752.00 (Treinta Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), la misma que se ha calculado en base a los costos unitarios de la propuesta económica presentada en la Adjudicación Simplificada N° 018-2021-UNJ/CS-1, y por consiguiente se firme la Adenda N° 01 al Contrato N° 031-2021-UNJ, y se pronuncie dentro de los plazos establecidos, de conformidad al numeral 158.3 del artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, todo ello se está solicitando dentro de los plazos previstos en el numeral 159.2 del artículo 159 del citado Reglamento;



Con Memorandum N° 617-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 28 de noviembre del 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Coordinadora de Obra, la evaluación e informe respecto a lo requerido por el Consorcio Supervisor V& S, respecto a la Ampliación de Plazo N° 01 y Mayor Reconocimiento de mayores costos directos, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N°2472824";

Que, con Informe N° 171-2022-UNJ/UEI/CO/ARQ.RASF, de fecha 30 de noviembre del 2022, recepcionado con fecha 01 de diciembre del 2022, la Coordinadora de Obra de la Universidad Nacional de Jaén comunica a la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones, que el Adicional N° 01 de los Servicios de Supervisión de Obra, se encuentra amparado en el numeral 199.7 del artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con un plazo de ejecución de Obra modificado por la Ampliación de Plazo N° 02, resultando una Ampliación de Plazo de 31 días calendario que se otorgara al Contratista Consorcio Supervisor V& S, siendo la prestación Adicional N° 01 de los Servicios de Supervisión, se encuentra amparado en el numeral 34.7 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y el monto proporcional equivalente es de S/ 30,752.00 (Treinta Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), teniendo como nueva fecha de culminación de Supervisión de Obra, la misma que la Ejecución de Obra;



Mediante el Oficio N° 1033-2022-UNJ-P/UEI/MYL, de fecha 02 de diciembre del 2022, recepcionado con fecha 05 de diciembre del 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones comunica a la Dirección General de Administración, que el sustento de la prestación Adicional N°01 de Supervisión deriva de la aprobación de la Ampliación de Plazo N°02 por 60 días mediante la Resolución Presidencial N°161-2022-UNJ, de fecha 18 de noviembre del 2022, otorgada a Contratista CALOF ejecutor de la obra, señalando que:



RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Considerando la Ampliación de Plazo N°02, por 60 días calendario, aprobados por la Entidad y de acuerdo a los calendarios vigentes aprobados, se tiene:

- | | |
|---|------------------------|
| - Plazo de ejecución contractual | : 270 días calendarios |
| - Ampliación de Plazo N°02 (R.P.N°161-2022-UNJ) | : 60 días calendario |

Por lo que resulta en fechas las siguientes:

- | | |
|-------------------------------|--------------------------|
| Fecha de Inicio de obra | : 25 de Octubre del 2021 |
| Fecha de Término real de obra | : 12 de Enero del 2022 |

RESPECTO AL PLAZO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Respecto al plazo de servicio de consultoría de Supervisión de la Obra se tiene:

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Resolución Presidencial Nº 193-2022-UNJ

Jaén, 27 de diciembre del 2022



- | | |
|---|----------------------------|
| - Plazo de ejecución contractual de Obra | : 270 días calendario |
| - Fecha de Inicio de labores de Supervisión | : 26 de Noviembre del 2021 |
| - Fecha de Término contractual de obra | : 21 de Julio el 2022 |
| - Ampliación de Plazo N°01 de Obra | : 03 días |
| - Fecha de Término de Obra | : 24 de Julio el 2022 |
| - Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N°01 | : 14 de Febrero del 2022 |
| - Reinicio de ejecución de Obra N°01 | : 06 de Junio del 2022 |
| - Días de Suspensión | : 112 días calendario |
| - Fecha de Término de Obra vigente | : 13 de Noviembre del 2022 |
| - Fecha de Término servicio de Supervisión | : 12 de Diciembre del 2022 |



Del mismo modo, el Consorcio Supervisor V&S solicita la Ampliación de Plazo de Servicio de Consultoría de Supervisión de la ejecución de la Obra desde el 13 de Diciembre del 2022 al 12 de Enero del 2023 (31 días calendario), por lo que, se ha considerado en estructura de costo para el cálculo de la prestación adicional de Supervisión de Obra la proporcionalidad del Contrato original en relación al plazo de 31 días calendario, el cual asciende a la suma de S/ 30,752.00, por lo que concluye, que la prestación Adicional de Supervisión N°01 se encuentra amparada en el numeral 199.7 del artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y al numeral 34.7 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, por un periodo de 31 días calendario y el monto proporcional equivalente es de S/ 30,752.00 (Treinta Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), teniendo como nueva fecha de culminación del servicio de Supervisión es la misma fecha de término de ejecución de obra, siendo el 12 de Enero del 2023;

Al respecto, el Oficio N° 2558-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 06 de diciembre del 2022, la Dirección General de Administración solicita a la oficina de Asesoría Jurídica, la opinión legal referente al Adicional N° 01 de los Servicios de Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N°2472824";

Es así que, con Informe Legal N° 390-2022-UNJ/P/OAJ, de fecha 12 de diciembre del 2022, recepcionado con fecha 13 de diciembre del 2022, el Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, existe una Aprobación de Ampliación de Plazo N° 02, a favor del Contratista CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L., y que un contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) Ejecución de prestaciones adicionales ii) Reducción de prestaciones iii) Autorización de Ampliaciones de Plazo iv) Otros contemplados en la Ley y en su Reglamento.

Es por ello, que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la Contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el 25% del monto contratado original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras por el mismo porcentaje y con respecto a los servicios de supervisión, en los casos distintos a los adicionales de Obras, cuando se produzcan variaciones en el Plazo de Obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la Obra, autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen prestaciones adicionales en la Supervisión que resulten, indispensables para el adecuado control de Obra, el Titular de la Entidad puede autorizarlas, bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta por un monto máximo del quince (15%) por ciento del monto contratado de la Supervisión, considerando para el cálculo todas las autorización, previa al pago, de la Contraloría General de la Republica. Sin embargo, mediante el Oficio N° 1033-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 05 de diciembre del 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones adjunta a su solicitud el Informe N° 171-2022-UNJ/UEI/CO/ARQ.RASE, de fecha 01 de diciembre del 2022, en donde la Coordinadora de Obra, manifiesta que la Ampliación de Plazo de Supervisión N° 01, se encuentra amparado en el numeral 199.7 del artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con un plazo de ejecución de obra modificado por la Ampliación de Plazo N° 02, por 31 días calendario.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Presidencial Nº 193-2022-UNJ

Jaén, 27 de diciembre del 2022



En consecuencia, la oficina de Asesoría Jurídica OPINA que se declare PROCEDENTE el Adicional de Obra N° 01, de los servicios de Supervisión, por treinta y un (31) días calendario, correspondiente al Contrato N° 031-2021-UNJ, de fecha 24 de noviembre del 2021, para la contratación del Servicio de Supervisión de la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N°2472824", por el monto de S/ 30,752.00 (Treinta Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), por el periodo de 31 días calendario, conforme al sustento técnico plasmado en los informes respectivos que se adjuntan al presente, en atención a lo previsto en el numeral 34.7 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado ley N° 30225 y el numeral 199.7 del artículo 199 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, recomendando la emisión del acto resolutive;



Que, con Oficio N° 2582-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 13 de diciembre del 2022, el Director General de Administración solicita a la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal o previsión presupuestal por el importe de S/ 30,752.00 (Treinta Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), a fin de atender los servicios de Supervisión por el lapso de 31 días, en la Obra citada en el párrafo precedente, desde el 13 de diciembre del 2022 hasta el 12 de enero del 2023, siendo atendido con el Oficio N° 919-2022-UNJ/OPP, de fecha 14 de diciembre del 2022;



Con Oficio N° 2604-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 15 de diciembre del 2022, recepcionado con fecha 16 de diciembre del 2022, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, aprobar mediante acto resolutive, el Adicional N° 01 por el importe de S/ 30,752.00 (Treinta Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), la Ampliación de Plazo N° 01 por 31 días calendario y la continuidad de la Contratación de los Servicios de Supervisión del Consorcio Supervisor V&S, del 13 de diciembre del 2022 al 12 de enero del 2023, de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N°2472824";



Es por ello, que con el Oficio N° 750-2022-UNJ-P, de fecha 16 de diciembre del 2022, recepcionado con fecha 19 de diciembre del 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita a la Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, proyectar la resolución referente a la aprobación del Adicional N° 01, por el importe de S/ 30,752.00 (Treinta Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), la Ampliación de Plazo N° 01 por 31 días calendario y la continuidad de la Contratación de los Servicios de Supervisión del Consorcio Supervisor V&S, del 13 de diciembre del 2022 al 12 de enero del 2023, de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N°2472824";

Estando a los argumentos técnicos y legales emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones y la Oficina de Asesoría Jurídica, se deberá emitir el acto resolutive, declarando PROCEDENTE la Aprobación del Adicional N° 01, por el importe de S/ 30,752.00 (Treinta Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), la Ampliación de Plazo N° 01 por 31 días calendario y la continuidad de la Contratación de los Servicios de Supervisión del Consorcio Supervisor V&S, del 13 de diciembre del 2022 al 12 de enero del 2023, de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N°2472824", según el numeral 34.7 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 199.7 del artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, contenidas en la ley universitaria - Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento y Modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Prestación Adicional del Servicio de Supervisión N° 01, del Contrato N° 031-2021-UNJ, de fecha 24 de noviembre del 2021, a cargo del CONSORCIO SUPERVISOR V& S, correspondiente a la Supervisión de la

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Presidencial Nº 193-2022-UNJ

Jaén, 27 de diciembre del 2022



Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N° 2472824", por el monto de S/ 30,752.00 (Treinta Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), por el período de treinta y un (31) días calendario, teniendo como nueva fecha de vencimiento de plazo contractual del 13 de diciembre del 2022 hasta el 12 de enero del 2023, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Director General de Administración las acciones que corresponda a fin de dar cumplimiento lo resuelto en el artículo precedente.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al CONSORCIO SUPERVISOR V& S, así como a las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina
Presidente (e)

